

Multiasistencia Plus

Con Anulación

Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

1) Garantías de asistencia

1.1. Asistencia médica

1.1. Asistencia médica y sanitaria:

• Local.....	10.000 €
• Continental.....	250.000 €
• Mundial.....	500.000 €
• 1.1.2. Gastos odontológicos.....	150 €
• 1.1.3. Gastos del asegurado derivados de la estancia en el hospital (10 €/día).....	100 €
1.2. Gastos del asegurado derivados de la realización de la prueba de diagnóstico del Covid-19 (PCR).....	200 €
1.3. Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos.....	Ilimitado
1.4. Repatriación o transporte de acompañantes (2).....	Ilimitado
1.5. Repatriación o transporte de hijos menores o personas dependientes.....	Ilimitado
1.6. Desplazamiento de una persona en caso de hospitalización del Asegurado superior a 3 días.....	Ilimitado
• 1.6.1. Gastos de estancia de la persona desplazada (máx. 100 €/día).....	1.000 €
1.7. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización del acompañante desplazado.....	500 €
1.8. Prolongación de estancia en hotel por prescripción médica (máx. 100 €/día).....	1.000 €
1.9. Prolongación de estancia del acompañante en hotel por prescripción médica (máx. 85 €/día).....	850 €
1.10. Prolongación de estancia por cuarentena médica debida a covid-19 (máx. 270 €/día).....	4.050 €
1.11. Prolongación de estancia del acompañante por cuarentena médica del asegurado debida a covid-19 (máx. 270 €/día).....	4.050 €
1.12. Repatriación o transporte del Asegurado fallecido.....	Ilimitado
1.13. Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar.....	Ilimitado
1.14. Regreso anticipado por hospitalización de un familiar superior a 5 días.....	Ilimitado
1.15. Regreso anticipado por siniestro grave en hogar o local profesional del asegurado.....	Ilimitado
1.16. Regreso anticipado por cierre de fronteras en destino debido a Covid-19.....	Ilimitado
1.17. Transmisión de mensajes urgentes.....	Incluido
1.18. Envío de medicamentos en el extranjero.....	Incluido
1.19. Servicio de intérprete en el extranjero.....	Incluido
1.20. Gastos por secuestro.....	4.000 €
1.21. Adelanto de fondos monetarios en el extranjero.....	3.000 €
1.22. Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad.....	175 €
1.23. Pérdida de llaves de la vivienda habitual.....	75 €

1.24. Anulación de tarjetas.....	Incluido
1.25. Asesoramiento jurídico a distancia en desplazamiento.....	Incluido
1.26. Información general (embajadas, vacunas y requisitos de entrada).....	Incluido
1.27. Ayuda a los familiares en el domicilio del asegurado hospitalizado.....	120 €
1.28. Reclamación en contratos de compra en el extranjero.....	3.000 €
1.29. Reincorporación al plan de viaje tras hospitalización.....	300 €
1.30. Repatriación o transporte del animal de compañía.....	Incluido
1.31. Prolongación de estancia del animal de compañía por hospitalización del asegurado (60€/día).....	300 €
1.32. Gastos de asistencia veterinaria urgente.....	500 €

Equipajes

2.1. Pérdidas materiales	
• Local.....	850 €
• Continental.....	1.500 €
• Mundial.....	2.500 €
• 2.1.1. En caso de robo.....	500 €
2.2. Demora en la entrega del equipaje facturado (150 € a partir de 12 horas y 105 € cada 24 horas adicionales).....	360 €
2.3. Demora del equipaje de material de ayuda técnica (50€/día).....	200 €
2.4. Envío de objetos olvidados o robados durante el viaje.....	125 €
2.5. Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados.....	Incluido
2.6. Gastos de gestión por pérdida o robo de documentos.....	250 €

Anulación de viaje y reembolso de vacaciones

3.1. Gastos de anulación de viaje	
• Local.....	1.750 €
• Continental.....	3.000 €
• Mundial.....	5.000 €
3.2. Interrupción de viaje:	
• Local.....	1.000 €
• Continental.....	2.000 €
• Mundial.....	4.000 €

Demoras y pérdida de servicios

4.1. Demora en la salida del medio de transporte (50 € a partir de 6 horas y 100 € cada 24 horas adicionales).....	350 €
4.2. Extensión obligada del viaje (máx. 70 €/día).....	350 €
4.3. Extensión de la cobertura del seguro (4 días).....	Incluido
4.4. Pérdida de enlaces del medio de transporte (mín. 4 horas de retraso).....	800 €

4.5. Transporte alternativo por pérdida de enlaces del medio de transporte (mín. 4 horas de retraso)	500 €
4.6. Pérdida de servicios contratados por demora en la llegada del crucero	500 €
4.7. Pérdida del medio de transporte por accidente "In itinere"	350 €
4.8. Cambios de servicios inicialmente contratados	
• 4.8.1. Salida transporte alternativo	360 €
• 4.8.2. Cambio hoteles/apartamentos.....	550 €
4.9. Pérdida de servicios contratados.....	500 €
4.10. Pérdida de servicios contratados por cuarentena medica por positivo en Covid-19	500 €
4.11. Anulación de salida de medio de transporte debido a huelga.....	150 €

Accidentes personales (seguro complementario)

Accidentes personales 24h - fallecimiento	6.500 €
Accidentes personales medio de transporte - fallecimiento.....	40.000 €

Responsabilidad civil (seguro complementario)

Responsabilidad Civil privada.....	65.000 €
------------------------------------	----------

Los mejores servicios incluidos



Ámbito territorial

Para la presente póliza el ámbito Local quedará restringido única y exclusivamente a España y el Continental a Europa y Ribereños del Mediterráneo (Argelia, Chipre, Egipto, Israel; Líbano, Libia, Marruecos; Palestina, Siria, Túnez, Turquía y Jordania).

Cuando el Asegurado se encuentre a bordo de cualquier tipo de vehículo terrestre, marítimo o aéreo el Asegurador no estará obligado a la prestación de ningún tipo de servicio, que si se prestará en cuanto el Asegurado se encuentre en tierra firme.

Quedan excluidos de las coberturas de la presente póliza aquellos países que durante el viaje o desplazamiento del Asegurado se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aún cuando no hayan sido declarados oficialmente, y aquellos que específicamente figuren en el recibo o en las Condiciones Particulares.

Queda expresamente convenido que las obligaciones del Asegurador derivadas de la cobertura de esta póliza, finalizan en el instante en que el Asegurado haya regresado a su domicilio habitual, o haya sido.

ingresado en un centro sanitario situado como máximo a 25 km. de distancia del citado domicilio (15 km. en las Islas Baleares y Canarias).

Cuando un asegurado tenga su residencia habitual en España, y sea de nacionalidad Española, el ámbito territorial de la cobertura de Responsabilidad Civil Privada será el de todo el mundo. Cuando el asegurado tenga su domicilio habitual en el extranjero, o sea de nacionalidad no española, la garantía de Responsabilidad Civil será válida exclusivamente para siniestros ocurridos en España.



No olvides que...

- Este documento es un resumen comercial, meramente informativo, no revistiendo carácter contractual y no sustituyendo a las condiciones generales y particulares de la póliza.
- Las coberturas de este producto están garantizadas por la Compañía Aseguradora Arag, cuya información completa consta en el Condicionado General.
- Primas válidas para viajes de crucero.
- Precios válidos hasta: 28/02/2026.



El seguro que usted ha contratado se comercializa bajo la mediación y dirección de InterMundial XXI, S.L.U. Correduría de Seguros (R.M. de Madrid, HM 180.298, S8ª, L0, F149, T11.482. C.I.F.-B-81577231. Autorizada R.D.G.S. y F.P nº J-1541. R.C. y caución según L26/06 MSRP). La actividad se realiza sin mantener vínculos contractuales y que supongan afección con entidades aseguradoras, ofreciendo asesoramiento independiente, profesional e imparcial. Para realizar su asesoramiento, es obligatorio llevar a cabo un análisis objetivo. Sus datos personales se incluirán en los ficheros de propiedad de InterMundial XXI S.L.U. Correduría de Seguros, cuya finalidad del tratamiento es la gestión de la póliza de seguros contratada y la gestión de siniestros derivados de la misma, legitimada en la ejecución del contrato, consentimiento y para el envío de comunicaciones comerciales si nos ha dado su consentimiento. Sus datos serán cedidos a ARAG y SERVESEGUR XXI CONSULTORES, S.L.U. Tiene derecho a acceder, a rectificar, a limitar el tratamiento, a suprimir sus datos y a solicitar la portabilidad de sus datos dirigiéndose a InterMundial como responsable de los ficheros: C/ Irún, 7 – 28008 – Madrid, email: lopd@intermundial.es o Fax: 915427305. En última instancia puede solicitar información sobre sus derechos y presentar una reclamación ante la Autoridad Española de Protección de Datos, con domicilio en la calle Jorge Juan, nº 6, 28001 Madrid. Para más Info: <https://www.intermundial.es/Política-de-privacidad>

© 2019 INTERMUNDIAL. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

Una compañía de ATLANTIGO

Multiasistencia Plus

Con Anulación

Causas de anulación

El ASEGURADOR garantiza, hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, el reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a cargo del ASEGURADO y le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de cualquiera de los proveedores del viaje, siempre que anule el viaje, antes del inicio de éste, por alguna de las causas que afecten al ASEGURADO y que se enumeran a continuación, sobrevenidas después de la contratación del seguro y que le impidan viajar en las fechas contratadas.

Se entenderán comprendidos en esta garantía los GASTOS DE GESTION debidamente justificados, los de anulación (si los hubiese) y la penalización que se haya podido aplicar de acuerdo con la ley o con las condiciones del viaje.

3.1.1. Por motivos de salud

3.1.1.1) Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento:

-Del ASEGURADO, su cónyuge, o ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la póliza.

-De un acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.

-De su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces ser asumida por el ASEGURADO.

-De la persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o personas dependientes. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.

El ASEGURADO deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que este se produzca, reservándose el ASEGURADOR el derecho de realizar una visita médica al ASEGURADO, acompañante, sustituto profesional o la persona encargada para valorar si efectivamente la causa imposibilita el inicio del viaje. Si la enfermedad no requiriera hospitalización, el ASEGURADO deberá informar del siniestro inmediatamente al hecho que originó la causa objeto de anulación del viaje.

3.1.1.2) Llamada inesperada para intervención quirúrgica, así como para las pruebas médicas previas a dicha intervención, siempre que esta circunstancia impida al ASEGURADO la realización del viaje.

-Del ASEGURADO, su cónyuge, o ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la póliza.

-Del acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.

-De su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces ser asumida por el ASEGURADO.

-De la persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o personas dependientes. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.

3.1.1.3) Llamada para trasplante de un órgano al ASEGURADO, al acompañante, o ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, siempre que ya estuviesen en lista de espera en el momento de contratar tanto el viaje como el seguro.

3.1.1.4) Llamada para pruebas médicas al ASEGURADO o a sus ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, realizadas por la Sanidad Pública con carácter de urgencia, siempre que coincidan con las fechas del viaje y estén justificadas por la gravedad del caso.

3.1.1.5) Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento del superior directo del ASEGURADO, ocurrido con posterioridad a la suscripción del seguro y siempre que esta circunstancia impida al ASEGURADO la realización del viaje, por exigencia de la Empresa de la que es empleado.

3.1.1.6) Cualquier enfermedad grave de niños menores de 48 meses, que sean ASEGURADOS por esta póliza o familiares de primer grado del ASEGURADO, que se produzca dentro de los 2 días previos al inicio del viaje y que impida la realización del mismo.

3.1.1.7) Complicaciones graves en el estado del embarazo o aborto espontáneo

de la ASEGURADA que, a juicio de un profesional médico, le obliguen a guardar reposo o requieran su hospitalización. Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.

3.1.1.8) Parto prematuro de la ASEGURADA, anterior a las 29 semanas de gestación.

3.1.1.9) Secuelas de vacunación necesaria para un viaje, siempre que las mismas produzcan una enfermedad grave.

3.1.1.10) Por dar positivo el ASEGURADO mediante pruebas médicas de enfermedad de coronavirus (COVID-19), siempre que implique aislamiento de cuarentena médica o sea considerada una enfermedad grave, previa prescripción médica dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

3.1.1.11) Por enfermedad grave de coronavirus (COVID-19) de un familiar de primer grado.

3.1.2. Por causas legales

3.1.2.1) Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia, exceptuando los profesionales del derecho.

3.1.2.2) Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. Quedan excluidos los exámenes que se celebren en fechas anteriores al comienzo del viaje y los exámenes de oposiciones a los que el asegurado se haya adherido en fechas posteriores a la contratación del viaje y/o del seguro.

3.1.2.3) Convocatoria como miembro de una mesa electoral.

3.1.2.4) Conocimiento, con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.

3.1.2.5) La no concesión de visados, por causas injustificadas. No se considerará causa cubierta la no concesión de visados cuando esté motivada por no haber realizado el ASEGURADO las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.

3.1.2.6) La retención policial del ASEGURADO por causas no delictivas.

3.1.2.7) Entrega de un niño en adopción o acogida.

Quedan excluidos los trámites o viajes previos y necesarios para formalizar la entrega de un niño en adopción o acogida.

3.1.2.8) Convocatoria oficial del ASEGURADO para trámites de divorcio. Quedan excluidas las convocatorias para trámites con el abogado propio.

3.1.2.9) Sanción de tráfico superior a 600 €.

3.1.3. Por motivos laborales

3.1.3.1) Despido laboral del ASEGURADO, por causa no disciplinaria, siempre que a la contratación del seguro no existiera comunicación verbal o escrita. En ningún caso entrará en vigor esta garantía por finalización del contrato laboral o renuncia voluntaria o no superación del período de prueba.

3.1.3.2) Incorporación del ASEGURADO a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta, siempre que sea con contrato laboral y se produzca con posterioridad a la suscripción del seguro, sin tenerse conocimiento de esta circunstancia en la fecha en la que se hizo la reserva. Esta cobertura será también válida cuando la incorporación se produzca desde una situación desempleo.

Los múltiples contratos realizados por empresas de trabajo temporal (ETT) para realizar labores para otras empresas

tendrán la consideración de contratos para las empresas en las que el trabajador desarrolle su actividad.

3.1.3.3) El traslado forzoso de lugar de trabajo por un período superior a 3 meses.

3.1.3.4) Prórroga de contrato laboral del ASEGURADO, siempre que no existiera comunicación verbal o escrita.

3.1.3.5) Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al ASEGURADO como trabajador por cuenta ajena y vea reducida total o parcialmente su jornada laboral. Esta circunstancia debe producirse con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.

3.1.3.6) Declaración judicial de suspensión de pagos de una empresa que impida al ASEGURADO el desarrollo de su actividad profesional

3.1.3.7) Presentación de Expediente de Regulación Temporal de Empleo que afecte directamente al ASEGURADO como trabajador por cuenta ajena si se ve reducido su salario en más de un 50%. Esta circunstancia debe producirse con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.

Queda incluido en esta causa el ERTE causado por COVID-19.

3.1.4. Por causas extraordinarias

3.1.4.1) Daños graves por incendio, robo, explosión u otros eventos de la naturaleza que afecten a la residencia habitual o secundaria del ASEGURADO, o al local profesional en el que ejerza una profesión liberal o dirija una empresa, que hiciesen necesaria su presencia.

3.1.4.2) Siniestro en el hogar del ASEGURADO, ocurrido con posterioridad a la adhesión del seguro, superior a 600€ y que no esté cubierto dentro de su póliza de seguro de hogar.

3.1.4.3) Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al ASEGURADO el inicio o la continuación de su viaje. Se excluyen los actos terroristas.

3.1.4.4) Declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del ASEGURADO o en el lugar de destino del viaje. También quedará cubierta la declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de tránsito hacia el destino, siempre que sea el único camino por el cual acceder a éste. Se establece para esta causa un importe de indemnización máximo por siniestro de 30.000€.

3.1.4.5) Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía, Guardia Civil o Bomberos

3.1.4.6) Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Trabajadores Sanitarios en caso de crisis por COVID-19.

3.1.5. Otras causas

3.1.5.1) Robo de documentación necesaria para hacer el viaje, producido en unas fechas o circunstancias tales que imposibilite, antes del inicio del viaje, la tramitación o reexpedición de la misma, tiempo, dando lugar al impedimento de hacer el viaje por parte del ASEGURADO. Excluido hurto, pérdida o extravío.

3.1.5.2) La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.

3.1.5.3) Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.

3.1.5.4) Cancelación de ceremonia de Boda, acreditada fehacientemente, siempre que el viaje asegurado fuese Viaje de Novios/Luna de miel.

3.1.5.5) Avería en el vehículo propiedad del ASEGURADO que impida el inicio o continuación del viaje, siempre que el medio de transporte principal para el viaje sea dicho vehículo. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600€, en ambos casos según baremo del fabricante.

3.1.5.6) Robo o accidente en el vehículo propiedad del ASEGURADO que impida el inicio o continuación del viaje.

3.1.5.7) Robo, fallecimiento, enfermedad o accidente grave del animal de compañía o de vigilancia. Serán condiciones necesarias, a efectos de esta cobertura, que el animal sea propiedad del ASEGURADO, resida con él en su domicilio habitual y se encuentre censado e identificado por el número de chapa, tatuaje o micro-chip que se le haya atribuido.

A los efectos de esta Póliza, se entiende:

-Por robo del animal de compañía, el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros del animal mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o violencia en las personas. El ASEGURADO deberá presentar copia de la denuncia de dicho robo, que deberá estar fechada, como máximo, 3 días antes del inicio del viaje.

-Por enfermedad o accidente grave del animal de compañía, la alteración de su salud, siempre que, a juicio de un veterinario, se haya constatado que se produjo con posterioridad a la contratación del seguro así como que requiera

atención y cuidados continuos. Esta prescripción veterinaria deberá producirse dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

Esta cobertura no será de aplicación en el caso de animales que ya se encuentren enfermos al contratar el seguro, en avanzado estado de gestación o que hayan parido recientemente, como tampoco a animales jóvenes que tengan una edad inferior a 2 meses.

3.1.5.8) Anulación de las personas que han de acompañar al ASEGURADO, hasta un máximo de dos, inscritas en la misma reserva y aseguradas en esta misma póliza, siempre que la anulación esté motivada por alguna de las causas previstas en esta garantía y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo. Los menores de 18 años no se contabilizan dentro del cómputo de acompañantes si quedan solos en el viaje o acompañados por un solo adulto.

Si el ASEGURADO acompañante decidiera mantener la contratación del viaje y utilizarla en solitario, el ASEGURADOR se haría cargo de los gastos adicionales que el proveedor del viaje le imputara en concepto de suplemento hasta un importe máximo de 180 € por persona asegurada.

En este caso tan solo se cubrirá a dos personas aseguradas debido a que un acompañante cancele por cualquier causa cubierta.

3.1.5.9) Gastos adicionales que se puedan producir por el cambio de titular de la reserva, en aquellos casos en que el ASEGURADO realice una cesión del viaje a favor de otra persona, siempre que la cesión esté motivada por alguna de las causas previstas en esta garantía y el importe de estos gastos no supere el importe de la anulación del viaje.

3.1.5.10) Desistimiento del viaje por parte del ASEGURADO, al producirse un retraso del medio de transporte, superior a 24 horas, que imposibilite que pueda ya llevarse a cabo el objeto del viaje o haya transcurrido más de la mitad de la duración del mismo. Los gastos de anulación se reembolsarán, siempre y cuando no hayan sido abonados previamente por la compañía transportista. Se establece un importe de indemnización máximo por siniestro de 30.000€.

Esta garantía debe contratarse en el momento de la reserva o como máximo 7 días después de esta fecha.

Cuando se contrate en otra fecha distinta a las anteriores, se pacta expresamente que el motivo que origine el siniestro deberá tener su origen a partir de las 72 horas posteriores a la fecha y hora de la contratación del seguro.

El hecho generador que provoque la anulación de viaje deberá ser siempre posterior a la contratación del seguro.

Multiasistencia Plus

Con Anulación

Precios por persona y viaje | Impuestos incluidos

Multiasistencia Plus Con Anulación

	Local	Continental	Mundial
Hasta 5 días	15,50 €	24,50 €	45,75 €
Hasta 9 días	28,75 €	41,50 €	69,25 €
Hasta 16 días	41,75 €	59,25 €	93,75 €
Hasta 22 días	49,50 €	77,25 €	139,00 €
Hasta 34 días	71,50 €	98,00 €	169,00 €
Hasta 49 días	89,00 €	136,25 €	238,75 €
Hasta 64 días	105,75 €	166,75 €	283,50 €
Cada 15 días adicionales (hasta 365 días)	32,25 €	44,25 €	76,25 €

Primas válidas para viajes de crucero.

Ampliaciones | Configura un seguro a medida

Gastos de anulación de viaje

Aumento sobre el precio del seguro	
+1.000€	+ 27,75 €
+2.000€	+ 54,50 €
+3.000€	+ 78,25 €
+4.000€	+ 106,25 €
+5.000€	+ 119,00 €
+6.000€	+ 131,00 €